



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° - 1808 / 2020

VISTO:

El Convenio Específico "*Programa de Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial - Barrio Fonavi*" celebrado entre la Secretaria de Estado del Hábitat, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, suscripto el 12 de Enero de 2017; ratificado posteriormente el día 08 de Junio de 2017 por la Resolución N° 1375 de la Secretaria de Estado del Hábitat de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo entre las partes tiene como objeto la intervención de accesibilidad y mejora de barrio "FONAVI" el cual comprende ejecución de veredas en el Camino del Inmigrante desde calle Hipólito Irigoyen hasta Av. San Martín y cordones cuneta en calles Mármol, Alvear, Int. Bruno y R. Obligado en el Barrio FONAVI;

Que a los fines del cumplimiento del objeto, la S. E. H. / D. P. V. y U. otorgará la suma de \$ 4.014.808,25 (pesos cuatro millones, catorce mil ochocientos ocho con 25/100) a la Municipalidad, para que esta última ejecute o contrate la ejecución de los trabajos referenciados precedentemente. Los fondos serán girados en un esquema de Anticipo Financiero y pagos Contra Certificación de Avance de Obra. Los valores consignados podrán ser objetos de actualización de precios con base en las normas de aplicación vigentes;

Que la S. E. H. / D. P. V. y U. realizó los siguientes pagos, a través de transferencias bancarias al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 2/00, de acuerdo al detalle contiguo:

Por ello,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° -1808 / 2020

Fecha transferencia	Importe	Concepto	Decreto de apropiación
25/07/2018	602.221,24	Anticipo financiero 15 %	4021/2018
19/03/2019	101.353,84	Certificado N° 1	5482/2019
12/04/2019	180.184,60	Certificado N° 2	
15/05/2019	673.644,68	Certificado N° 3	5785/2019
13/06/2019	40.268,53	Certificado N° 4	6094/2019
09/09/2019	234.444,73	Certificado N° 6	6674/2019
09/10/2019	134.114,67	Certificado N° 7	6782/2019
24/07/2020	82.925,86	Certificado N° 13	1592/2020

Que la S.E.H. / D.P.V.y U. el día **28 de Agosto de 2020**, realizó el pago del **Certificado N° 9** por la suma de \$ **536.458,68** (pesos quinientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 68/100), a través de una transferencia bancaria al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 2/00;

Que por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTAR la suma total de \$ **536.458,68** (Pesos quinientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 68/100), otorgada el día **28 de Agosto de 2020** por la Secretaria de Estado del Hábitat / Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en concepto de Aporte No Reintegrable, por la emisión del **Certificado de Avance de Obra N° 9**, en el marco del Convenio Específico “Programa de Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial – Barrio Fonavi” celebrado el día 12 de Enero de 2017.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N°-1808/2020

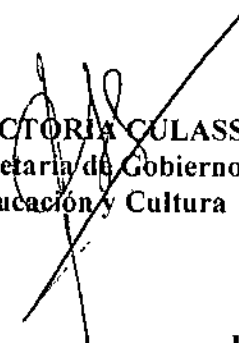
ARTICULO 2°: APROPIAR a las Arcas Municipales la transferencia recibida el día **28 de Agosto de 2020** de la Secretaria de Estado del Hábitat/Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 2/00, por la suma de **\$536.458,68** (pesos quinientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 68/100), en un todo de acuerdo al artículo precedente.-

ARTICULO 3°: El ingreso del fondo será apropiado a la Partida Presupuestaria N° 0.3.2/01.01.00.00 (Contribución Provincial).-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Secretaria de Obras Públicas, a la Dirección del Centro de Tributos, al Departamento Receptoría, a la Dirección de Tesorería y a la Contaduría, a sus efectos.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, **07 SET 2020**


M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura


ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda